



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00523-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **14 de octubre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la solicitud de terminación por pago que antecede presentada por el apoderado demandante, el Despacho la niega por cuanto la dirección electrónica desde la que es remitido dependencia@rodriguezcorreaabogados.com no corresponde con las registradas en el SIRNA como del profesional del derecho Gime Alexandre Rodríguez gerencia@rodriguezcorreaabogados.com y bogota@rodriguezcorreaabogados.com debiendo dar estricto cumplimiento al artículo 3 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 168 del 15 de octubre de 2021.